



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
CHILE

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION  
MEDIANTE TRATO DIRECTO  
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 26 de Junio de 2015

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 102/F2015**

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 8 del Reglamento Ley N° 19.886 que autoriza trato o contratación directa con un proveedor determinado, "Si contrataciones iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."
- 3) Solicitud de Materiales/Servicios N° 895 del Jefe de Unidad Contabilidad solicitando confección de Block de Nota de Débito y Block de Guía de Despacho impresas a color, en tamaño carta.
- 4) Cabe mencionar, que el proveedor maneja las plantillas ya que se ha enviado anteriormente a confeccionar los block solicitados
- 5) Fundamentando que de las tres empresas que cotizaron, la que tiene menor costo es la empresa Gracam Servicios Gráficos., el cual se refleja en cuadro comparativo de proveedores.

**RESUELVO:**

1. Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con **LIDIA VICTORIA MAMANI CAQUEO**, RUT 11 613.573-6, con domicilio en Tarapacá N°1023-1025 ciudad de Iquique para la confección de "Block de Nota de Débito y Block Guía de Despacho", por un monto total de \$ 71.936.- (Setenta y un mil novecientos treinta y seis pesos), Iva incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunto.
2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQU D06 UNI Proyecto 010401010040, cuenta 1220608000 del Plan de cuenta vigente Institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.**



**CRISTIAN RIVERA ARAVIRE**  
Ministro de Fe Ad Hoc



**HECTOR VARAS MEZA**  
Vicerrector de Administración y Finanzas  
En representación del Rector

**CUADRO COMPARATIVO PROVEEDORES**

PRODUCTO	CANTIDAD	PROVEEDOR	VALOR UNITARIO	FLETE 29 %	TOTAL INCLUIDO FLETE	IVA	TOTAL CON IVA INCLUIDO	TOTAL	OBSERVACION
BLOCK NOTA DE DÉBITO	1	GRACAM	\$ 30.225	\$ 0	\$ 30.225	\$ 5.743	\$ 35.968	\$ 35.968	Empresa no esta en convenio suministro pero si inscrita en mercado publico y el valor si es conveniente para la institución.
BOCK GUÍA DE DESPACHO	1	GRACAM	\$ 30.225	\$ 0	\$ 30.225	\$ 5.743	\$ 35.968	\$ 35.968	
BLOCK NOTA DE DÉBITO	1	EL SALITRE	\$ 55.000	\$ 0	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 65.450	Empresa en convenio suministro, valor no conveniente para la institución
BOCK GUÍA DE DESPACHO	1	EL SALITRE	\$ 55.000	\$ 0	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 65.450	
BLOCK NOTA DE DÉBITO	1	EMELNOR	\$ 242.830	\$ 0	\$ 242.830	\$ 46.138	\$ 288.968	\$ 288.968	Empresa en convenio suministro, valor no conveniente para la institución
BOCK GUÍA DE DESPACHO	1	EMELNOR	\$ 252.540	\$ 0	\$ 252.540	\$ 47.983	\$ 300.523	\$ 300.523	